GS-2026- **/ESAVI-GRULO -20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 JUN 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián de Mariquita

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-8-10015-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004813-ESAVI del 09/08/2025 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Luis Geovanny Novoa Lara y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato de suministro 59-8-10015-25.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001288-ESAVI del 06/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Cristian Javier Quiceno Rodriguez y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato de suministro 59-8-10015-25.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001702-ESAVI del 30/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, reasignó la supervisión del contrato al señor patrullero Luis Geovanny Novoa Lara del contrato de suministro 59-8-10015-25.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9

1. Comunicación oficial No. GS-2025-00579 ESAVI–GRULO de fecha 03/10/2025, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO546270 por la suma $2.865.578,00. y la ECCO546268 por la suma $1.535.000,00.

2. Comunicación oficial No. GS-2025-006185 ESAVI–GRULO de fecha 01/11/2025, sin trámite de pago Informe de supervisión del contrato No. 59-8-10015-25.

3. Comunicación oficial No. GS-2025-006424 ESAVI–GRULO de fecha 11/11/2025, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO583040 por la suma $4.553.247,00. y la ECCO583041 por la suma $4.488.000,00.

4. Comunicación oficial No. GS-2025-006930- ESAVI–GRULO de fecha 05/12/2025, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO603090 por la suma $5.5402.968,00. y la ECCO603092 por la suma $1.840.000,00.

5. Comunicación oficial No. GS-2025-00007322- ESAVI–GRULO de fecha 26/12/2025, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO618367 por la suma $2.443.207,00, ECCO618372 por la suma $3.484.000,00 y la ECCO618371 por la suma de $387.700,00.

6. Comunicación oficial No. GS-2025-000697- ESAVI–GRULO de fecha 04/02/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO635597 por la suma $2.440.127,00, ECCO635598 por la suma $1.084.600,00.

7. Comunicación oficial No. GS-2026-001151- ESAVI–GRULO de fecha 01/03/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO651482 por la suma $3.001.529,00, ECCO651481 por la suma $ 740.400,00.

8. Comunicación oficial No. GS-2026-001755- ESAVI–GRULO de fecha 01/04/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO675288 por la suma $4.048.734,00, ECCO675287 por la suma $1.014.500,00

9. Comunicación oficial No. GS-2026-002346- ESAVI–GRULO de fecha 01/05/2026, trámite de pago de las facturas electrónicas de venta No. ECCO702373 por la suma $3.041.407,00, ECCO702372 por la suma $1.432.350,00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	59-8-10015-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Suministro de combustible ACPM diésel (corriente) y gasolina corriente (regular) y lubricantes para el componente de movilidad y plantas eléctricas, guadañas, motosierras, hidrolavadoras y motocultores de la Escuela de Aviación Policial y de la Policía Nacional.
Contratista	DISTRACOM S.A. NIT. 811.009.788-8
Representante legal	HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ C.C. No 9.310.679 de Corozal - Sucre
Valor inicial del contrato u orden de compra	Dieciséis millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($16.800.000,00) impuestos incluidos. Para el suministro de combustible gasolina corriente y

	ACPM diésel de la vigencia 2025. Diez millones doscientos mil pesos moneda corriente ($10.200.000,00) impuestos incluidos. Para el suministro de combustibles (A.C.P.M) diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores, vigencia 2025.
	Vigencias futuras 2026 por la suma de veinticuatro millones trecientos mil pesos moneda corriente ($24.300.000,00) impuestos incluidos. Para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel. Vigencias futuras 2026 por la suma de doce millones trecientos mil pesos moneda corriente ($12.300.000,00) impuestos incluidos. Para el Suministro de combustibles (A.C.P.M) diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	Sesenta y tres millones seiscientos mil pesos moneda corriente ($63.600.000,00) impuestos incluidos.
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2025: A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Vigencia 2026: A partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prórrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Aceptación de oferta PN ESAVI MIC 021-2025 No.GS-2025-004737-ARLOF-GRUCO del 29/08/2025.

- Notificación supervisión del contrato 59-8-10015-25 No. GS-2025-004813-ESAVI del 29/08/2025.

- Mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre del 2025 se solicitó la activación de la plataforma express fleet control. En atención al contrato de suministro No 59-8-10015-25, suministro de combustible ACPM diésel (corriente) y gasolina corriente (regular) y lubricantes para el componente de movilidad y plantas eléctricas, guadañas, motosierras, hidrolavadoras y motocultores de la Escuela de Aviación Policial y de la Policía Nacional. suscrito entre la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6 y la firma DISTRACOM S.A. NIT. 811.009.788-8; comedidamente me permito solicitar sea activado la opción de suministro de combustible (Express) en la plataforma fleet control, pactado en el ítem 6 otras condiciones técnicas para el usuario de cliente luis.novoa3125@correo.policia.gov.co. Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere para el suministro de adicionales de combustible a los vehículos institucionales.

- Mediante correo electrónico de fecha 24 de diciembre del 2025 se solicitó el ajuste de las facturas así: De manera atenta y respetuosas me permito solicitar a la empresa DISTRACON S.A, ordene a quien corresponda se realice la factura electrónicas del mes de diciembre del 2025 teniendo en cuenta que no fueron aprobadas, con el fin de ajustar los valores correspondientes toda vez que en el mes de septiembre se trocaron los chip Ibutton maestros para el consumo de combustible a vehículos, quedo con el suministro de platas y el chip Ibutton de plantas quedo con el suministro de combustible para los vehículos. El chip Ibutton maestro para vehículos por error humano el encargado de chip realizo un con sumo de $1.535.000 en combustibles y aceites, por tal motivo se informó a esta empresa para crear una sigla para los consumos correspondientes tanto para vehículos como de platas quedando así APL Y VEH. Por tal motivo no nos dan la sumatoria de cada registró de cada consumo.

- Dieciséis millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($16.800.000,00) impuestos incluidos. Para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel de la vigencia 2025.

- Diez millones doscientos mil pesos moneda corriente ($10.200.000,00) impuestos incluidos. Para el Suministro de combustibles (A.C.P.M) diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores, vigencia 2025.

- Por tal motivo me permito solicitar el ajuste de las facturas electrónicas y los $3.00 que quedaron del contrato de combustible a vehículos queden ajustados así:

- Ajustar la factura ECCO614850 POR UN VALOR DE $ 3.978.207,00 MAS NO POR EL VALOR DE $2.443.204,00 Para que nos dé un total de $16.800.000,00 combustible vehículos (VEH)

- Ajustar la factura ECCO614854 POR UN VALOR DE $ 2.337.000,00 MAS NO POR EL VALOR DE $3.872.000,00 Para que nos dé un total de $10.200.000,00 combustible de plantas (APL)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	Si	Se deja constancia que verificando la certificación de persona jurídica del señor Héctor José de Vivero Pérez, certifica con esta que la firma DISTRACOM S.A. NIT 811.009.788-8 se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de obligaciones con los

		sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma. Con planilla de pagos en línea No. 9504608360 Tipo (E) de fecha 12/05/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>Cumplió</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td colspan="3">DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</td></tr>
<tr><td>El contratista certificó por escrito que cuenta con las siguientes estaciones de servicio ubicadas en los siguientes municipios y/o ciudades, con la infraestructura requerida, medios logísticos, tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD DE ESTACIONES REQUERIDAS</th><th>UBICACIÓN REQUERIDA PARA CADA EDS</th></tr>
<tr><td rowspan="11">1</td><td rowspan="11">ESAVI (territorio nacional)</td><td>1</td><td>San Sebastián de mariquita – Tolima</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ibagué -Tolima</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Espinal-Tolima</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Neiva – Huila</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tunja – Boyacá</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cali – valle del cauca</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Departamento de Cundinamarca</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Departamento de Antioquia</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Manizales área metropolitana</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Departamento de Caldas</td></tr>
</table>
Cada estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de gasolina corriente Cada estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de gasolina corriente y biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la institución.

Indicar al supervisor del contrato la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección.

Para el cumplimiento de lo anterior el contratista podrá suscribir convenios o acuerdos comerciales, los cuales deberán ser anexados en su oferta, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.</td><td>Si</td><td>Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.</td></tr>
</table>

En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el contratista deberá indicar por escrito la dirección web de la misma.

Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles.

Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)."

Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes.

Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del contratante o quien este delegue, a la estación de servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.te y biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la institución.

Indicar al supervisor del contrato la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección.

Para el cumplimiento de lo anterior el contratista podrá suscribir convenios o acuerdos comerciales, los cuales deberán ser anexados en su oferta, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.

En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el contratista deberá indicar por escrito la dirección web de la misma.

Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles.

Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del

sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)." Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del contratante o quien este delegue, a la estación de servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.		
Que, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Que el combustible diésel corriente cumple con la NTC 1438 que "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia". Que, la combustible gasolina corriente cumple con la NTC 1380 que "Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa".	Si	Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.
El precio por galón para la gasolina corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice.. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo.		Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.

El contratista se compromete a realizar cortes mensuales, cobrando el combustible y lubricantes suministrados durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago.	Si	
Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". Así mismo tener actualizada y vigente la documentación como carné de EPS y ARL de los funcionarios que realizaran los suministros en las diferentes estaciones de servicio, requisito para los trámites pago.	Si	Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.
El contratista certificó por escrito que cuenta y puede garantizar el sistema chip ibutton u otro dispositivo electrónico para el suministro de combustible, en pro de brindar herramientas de control a la Policía Nacional durante la ejecución del objeto contractual o en la presentación de la propuesta, acogiendo las condiciones exigidas para este tipo de suministro descritos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos la Policía Nacional de Colombia", Capitulo 4 Subcomponente de movilidad, Ítem 4.12 suministro de combustible.	Si	Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.
El contratista garantiza el suministro adicional de combustible (gasolina corriente y biodiesel) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega del chip Ibutton, acceso a la plataforma express u otro dispositivo electrónico maestro para suministro de combustible al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, y con acceso a la plataforma Express deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin.	Si	Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.
El contratista se comprometió a que en caso de pérdida o daño irreparable del chip ibutton u otro dispositivo electrónico similares, el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	Si	Se está cumpliendo con las especificaciones técnicas sin inconvenientes.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo al consumo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario. (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) y cumplir con lo requerido en el SIIF NACIÓN – VFE o demás autorizadas por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- Certificación de encontrarse al día en el pago a los sistemas de seguridad social y de aportes parafiscales, conforme corresponda.
- Constancia de recibo a satisfacción del bien o servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

Artículo 4°. (...)

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

El futuro contratista deberá emitir factura electrónica, cumpliendo las disposiciones normativas correspondientes, así:

- Directiva presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados.
- Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Circular externa No. 016 del 09/03/2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

La cuenta bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte ejecución del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Aviación Policial, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Aviación Policial, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Aviación Policial".

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$63.600.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$48.688.950,00	76,55%
Valor total facturado	$43.803.647,00	68,87%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.885.303,00	7,68%
Valor pagado	$43.803.647,00	68,87%
Valor pendiente de entrega	$14.911.050,00	23,45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 1	$2.865.578,00	30/09/2025	$2.865.578,00	ECCO546270	$2.862.712,00	$2.866,00	390108525
	$1.535.000,00	30/09/2025	$1.535.000,00	ECCO546268	$1.533.465,00	$1.535,00	390164025
No 2	$4.553.247,00	04/11/2025	$4.553.247,00	ECCO583040	$ 4.548.694,00	$ 4.553,00	443183925
	$4.488.000,00	04/11/2025	$4.488.000,00	ECCO583041	$ 4.483.512,00	$ 4.488,00	443208625
No 3	$5.402.968,00	02/12/2025	$5.402.968,00	ECCO603090	$ 5.397.565,00	$ 5.403,00	483595225
	$1.840.000,00	02/12/2025	$1.840.000,00	ECCO603092	$ 1.838.160,00	$ 1.840,00	483595425
No 4	$2.443.207,00	30/12/2025	$2.443.207,00	ECCO618367	$ 2.334.663,00	$ 2.337,00	551541225
	$3.484.300,00	30/12/2025	$3.484.000,00	ECCO618372	$ 3.974.229,00	$ 3.978,00	551538525
	$387.700,00	30/12/2025	$387.700,00	ECCO618371			
No 5	$2.440.127,00	02/02/2026	$2.440.127,00	ECCO635597	$2.437.687,00	$ 2.440,00	24197426
	$1.084.600,00	02/02/2026	$1.084.600,00	ECCO635598	$1.083.515,00	$ 1.085,00	24201426
No 6	$3.001.529,00	27/02/2026	$3.001.529,00	ECCO651482	$2.998.527,00	$ 3.002,00	75864726
	$740.400,00	27/02/2026	$740.400,00	ECCO651481	$739.660,00	$ 7.400,00	75884926
No 7	$4.048.734,00	30/03/2026	$4.048.734,00	ECCO675288	$4.044.685,00	$ 4.049,00	114228826
	$1.014.500,00	30/03/2026	$1.014.500,00	ECCO675287	$1.013.485,00	$ 1.015,00	114240526
No 8	$3.041.407,00	30/04/2026	$3.041.407,00	ECCO702373	$3.038.366,00	$ 3.041,00	160640026
	$1.432.350,00	30/04/2026	$1.432.350,00	ECCO702372	$1.430.918,00	$ 1.432,00	160960226
No 9	$581.700,00	29/05/2026	$581.700,00	ECCO731895	Pendiente	Pendiente	Pendiente
	$4.303.603,00	29/05/2026	$4.303.603,00	ECCO731896	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se allega al almacenista copia de las facturas, copia de la aceptación de oferta y número del pedido para que realice la entrada de los bienes, la cual corresponde a la 018 del 01 JUN 2025

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** **X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
Supervisor contrato No. 59-8-10015-25
Correo electrónico: luis.novoa3125@correo.policia.gov.co
Celular: 3203569351

Ciudad y fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 JUN 2026
Unidad:	Escuela de Aviación Policial
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 59-8-10015-25
Constancia de recibido No.	009
Contratista:	DISTRACOM S. A LA NUBIA
NIT del contratista:	NIT.811.009.788-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM DIESEL (CORRIENTE) Y GASOLINA CORRIENTE (REGULAR) Y LUBRICANTES PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y DE LA POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Dieciséis millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($16.800.000,00) impuestos incluidos. Para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel de la vigencia 2025. Diez millones doscientos mil pesos moneda corriente ($10.200.000,00) impuestos incluidos para el suministro de combustibles (A.C.P.M) diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores, vigencia 2025. Vigencias futuras 2026 por la suma de veinticuatro millones trecientos mil pesos moneda corriente ($24.300.000,00) impuestos incluidos para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel. Vigencias futuras 2026 por la suma de doce millones trecientos mil pesos moneda corriente ($12.300.000,00) impuestos incluidos para el suministro de combustibles (A.C.P.M) diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores.
Plazo de ejecución:	Vigencia 2025: A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra. Vigencia 2026: A partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y hasta el 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que ocurra.

GS-2026- **/ESAVI-GRULO -20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 JUN 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
San Sebastián de Mariquita

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-8-10015-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2026**	**Hasta**	**31/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-004813-ESAVI del 09/08/2025 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Luis Geovanny Novoa Lara y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato de suministro 59-8-10015-25.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001288-ESAVI del 06/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor patrullero Cristian Javier Quiceno Rodriguez y al señor intendente jefe Octavio Oliveros Yanguma como apoyo técnico para el contrato de suministro 59-8-10015-25.

- Mediante comunicación oficial GS-2026-001702-ESAVI del 30/03/2026 el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de director Escuela, reasignó la supervisión del contrato al señor patrullero Luis Geovanny Novoa Lara del contrato de suministro 59-8-10015-25.

- Notificación supervisión del contrato 59-8-10015-25 No. GS-2025-004813-ESAVI del 29/08/2025.

- Mediante correo electrónico de fecha 23 de noviembre del 2025 se solicitó la activación de la plataforma express fleet control. En atención al contrato de suministro No 59-8-10015-25, suministro de combustible ACPM diésel (corriente) y gasolina corriente (regular) y lubricantes para el componente de movilidad y plantas eléctricas, guadañas, motosierras, hidrolavadoras y motocultores de la Escuela de Aviación Policial y de la Policía Nacional. suscrito entre la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6 y la firma DISTRACOM S.A. NIT. 811.009.788-8; comedidamente me permito solicitar sea activado la opción de suministro de combustible (Express) en la plataforma fleet control, pactado en el ítem 6 otras condiciones técnicas para el usuario de cliente luis.novoa3125@correo.policia.gov.co. Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere para el suministro de adicionales de combustible a los vehículos institucionales.

- Mediante correo electrónico de fecha 24 de diciembre del 2025 se solicitó el ajuste de las facturas así: De manera atenta y respetuosas me permito solicitar a la empresa DISTRACON S.A, ordene a quien corresponda se realice la factura electrónicas del mes de diciembre del 2025 teniendo en cuenta que no fueron aprobadas, con el fin de ajustar los valores correspondientes toda vez que en el mes de septiembre se trocaron los chip Ibutton maestros para el consumo de combustible a vehículos, quedo con el suministro de platas y el chip Ibutton de plantas quedo con el suministro de combustible para los vehículos. El chip Ibutton maestro para vehículos por error humano el encargado de chip realizo un con sumo de $1.535.000 en combustibles y aceites, por tal motivo se informó a esta empresa para crear una sigla para los consumos correspondientes tanto para vehículos como de platas quedando así APL Y VEH. Por tal motivo no nos dan la sumatoria de cada registró de cada consumo.

- Dieciséis millones ochocientos mil pesos moneda corriente ($16.800.000,00) impuestos incluidos. Para el suministro de combustible gasolina corriente y ACPM diésel de la vigencia 2025.

- Diez millones doscientos mil pesos moneda corriente ($10.200.000,00) impuestos incluidos. Para el Suministro de combustibles (A.C.P.M) diésel corriente, gasolina corriente y lubricantes) para las plantas eléctricas, carro cortacésped, guadañas, motosierra y motocultores, vigencia 2025.

- Por tal motivo me permito solicitar el ajuste de las facturas electrónicas y los $3.00 que quedaron del contrato de combustible a vehículos queden ajustados así:

- Ajustar la factura ECCO614850 POR UN VALOR DE $ 3.978.207,00 MAS NO POR EL VALOR DE $2.443.204,00 Para que nos dé un total de $16.800.000,00 combustible vehículos (VEH)

- Ajustar la factura ECCO614854 POR UN VALOR DE $ 2.337.000,00 MAS NO POR EL VALOR DE $3.872.000,00 Para que nos dé un total de $10.200.000,00 combustible de plantas (APL)

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).	Si	Se deja constancia que verificando la certificación de persona jurídica del señor Héctor José de Vivero Pérez, certifica con esta que la firma DISTRACOM S.A. NIT 811.009.788-8 se encuentra a paz y salvo por concepto de pagos de obligaciones con los

	nacional)	2	Espinal-Tolima		soportes.
		6	Bogotá D.C.		
		2	Neiva – Huila		
		2	Tunja – Boyacá		
		3	Cali – valle del cauca		
		4	Departamento de Cundinamarca		
		3	Departamento de Antioquia		
		4	Manizales área metropolitana		
		4	Departamento de Caldas		

Cada estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de gasolina corriente Cada estación de Servicio debe contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de gasolina corriente y biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la institución.

Indicar al supervisor del contrato la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección.

Para el cumplimiento de lo anterior el contratista podrá suscribir convenios o acuerdos comerciales, los cuales deberán ser anexados en su oferta, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta.

En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el contratista deberá indicar por escrito la dirección web de la misma.

Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles.

Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)."

Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes.

Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del contratante o quien este delegue, a la estación de servicio a fin de controlar

	y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.te y biodiesel, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento, con prioridad para el aprovisionamiento del mismo por parte de la institución. Indicar al supervisor del contrato la razón social de las estaciones de servicio ofrecidas y su dirección. Para el cumplimiento de lo anterior el contratista podrá suscribir convenios o acuerdos comerciales, los cuales deberán ser anexados en su oferta, de igual forma pueden utilizar la figura de consorcio o uniones temporales para la presentación de la oferta. En caso de contar con programas virtuales o con alguna página web de carácter público en donde se pueda verificar los convenios con estaciones de servicio, el contratista deberá indicar por escrito la dirección web de la misma. Contar con instalaciones (estación de servicio) de propiedad o filial, dentro del municipio de Mariquita – Tolima, dotadas con los equipos para el suministro de combustibles. Prestar un servicio de suministro de combustible A.C.P.M corriente y gasolina corriente con las medidas de seguridad industrial contempladas en el Decreto 1443 de 2014 "Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)." Disponer del personal debidamente capacitado y entrenado en el manejo de combustibles, el cual labora debidamente uniformado y con los medios de seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de mitigar riesgos y contrarrestar posibles accidentes. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos surtidores y que estos se encuentran debidamente calibrados, expedida por entidad acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. Aceptar en cualquier tiempo, auditoría por parte del contratante o quien este delegue, a la estación de servicio a fin de controlar y verificar el óptimo funcionamiento de los equipos utilizados para el suministro de combustible y la calidad del bien.		
2	Que, durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto - Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o	**CUMPLIO si_X No_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas

	reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". Es responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. Que el combustible diésel corriente cumple con la NTC 1438 que "Establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia". Que, la combustible gasolina corriente cumple con la NTC 1380 que "Establece los requisitos que deben cumplir las gasolinas básicas y las gasolinas oxigenadas empleadas para motores de combustión interna de encendido por chispa".		establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.
3	El precio por galón para la gasolina corriente y ACPM establecido en la oferta económica, solo cuando el Gobierno Nacional – Ministerio de Minas y Energías así lo autorice. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción o incremento del precio por galón para cualquier tipo de combustible, el contratista deberá reducirlo o aumentarlo en la misma proporción, tomando como base el precio ofrecido en la oferta económica si se trata del primer incremento o reducción o el valor facturado en el mes anterior en lo sucesivo. El contratista se compromete a realizar cortes mensuales, cobrando el combustible y lubricantes suministrados durante el periodo en mención con los documentos exigidos por la Escuela de Aviación Policial para el respectivo pago.	**CUMPLIO si_X No_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.
4	Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. Resolución No. 1111 del 27/03/2015 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes". Así mismo tener actualizada y vigente la documentación como carné de EPS y ARL de los funcionarios que realizaran los suministros en las diferentes estaciones de servicio, requisito para los trámites pago.	**CUMPLIO si_X No_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.

5	El contratista certificó por escrito que cuenta y puede garantizar el sistema chip ibutton u otro dispositivo electrónico para el suministro de combustible, en pro de brindar herramientas de control a la Policía Nacional durante la ejecución del objeto contractual o en la presentación de la propuesta, acogiendo las condiciones exigidas para este tipo de suministro descritos en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 "Por la cual se expide el Manual para la administración de los recursos logísticos la Policía Nacional de Colombia", Capitulo 4 Subcomponente de movilidad, Ítem 4.12 suministro de combustible.	**CUMPLIO si_X No_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.
6	El contratista garantiza el suministro adicional de combustible (gasolina corriente y biodiesel) a los vehículos y/o motocicletas de la institución que por necesidades del servicio así lo requieran, para lo cual deberá hacer entrega del chip Ibutton, acceso a la plataforma express u otro dispositivo electrónico maestro para suministro de combustible al funcionario que sea designado como supervisor del contrato. Los suministros de combustible que sean efectuados con cargo al chip maestro, y con acceso a la plataforma Express deberán contar con la autorización previa del supervisor del contrato, quien dispondrá según los parámetros establecidos por la institución de los mecanismos necesarios para tal fin.	**CUMPLIO si_X No_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.
7	El contratista se comprometió a que en caso de pérdida o daño irreparable del chip ibutton u otro dispositivo electrónico similares, el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	**CUMPLIO si_X No_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes.

FIRMA DEL SUPERVISOR _____

Patrullero **LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 59-8-10015-25.
Correo electrónico: luis.novoa3125@correo.policia.gov.co
Celular:3203569351

ESCUELA DE AVIACION(59-8-10015-25-26-APL)

Nit: 809010745
Direccion: KM 15 VIA AEROCIVIL - CONTIGUO AER JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad: Mariquita
Departamento: Tolima
Fecha Desde: 01/05/2026 12:00
Fecha Hasta: 29/05/2026 11:59

distracom

Cliente	Placa	Chips	Estacion	Direccion	Ciudad	Fecha	Volumen	Valor Unitario	Valor Total	Producto	Unidad	Vale
ESCUELA DE AVIACION	GUADAÑA	E20000015EEC4101	LA NUBIA	CL. 7 - CRA. 7A ESQUINA. BARRIO VILLA HOLANDA	MARIQUITA	11.05.2026 09:42:18	30,000	$ 16.030	$ 480.900	CORRIENTE	GALON	REBH47946
ESCUELA DE AVIACION	GUADAÑA	E20000015EEC4101	LA NUBIA	CL. 7 - CRA. 7A ESQUINA. BARRIO VILLA HOLANDA	MARIQUITA	11.05.2026 09:50:17	4,000	$ 25.200	$ 100.800	DISTRACOM FOR OUTBOARD ENGINES CUARTO	UNIDAD	REBH47947
							34,000		$ 581.700			
									$ 0			
									$ 581.700			

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellin
Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T.NNo practicar retención de ICA en Medellín.(Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de 2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016 Dic 29 de 2024
fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO731895

Fecha de emisión: 2026-05-29 7:44:23 AM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2026-05-29
Fecha Factura: 2026-05-29
Vencimiento: 2026-06-28
Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: ESCUELA DE AVIACION
NIT: 809010745
Contrato: 59-8-10015-25-26-APL
Teléfonos:

Dirección: KM 15 VIA AEROCIVIL - CONTIGUO
Placa:
Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM LA NUBIA	16.030	30,0000	480.900,00
2	46118	000002	DISTRACOM FOR OUTBOARD ENGINES	DISTRACOM LA NUBIA	25.200	4,0000	100.800,00

Total Items Documento: 2

Observaciones

#$16-01-03-D10;59-8-10015-25-26-APL;octavio.olivares@correo.policia.gov.co#$ Consumos realizados el 11 de Mayo 2026 CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones REBH47946 REBH47947

Empleado: María Claudia Serna

Panel:

Autorización de numeración de facturación electrónica
N°. 18764109853772
De. 2026-05-15
Vigencia 18 Meses
Desde ECCO717658
Hasta ECCO999999

Total	
Subtotal:	581.700,00
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	581.700,00

Orden de pedido:

Código único factura electrónica:

946813b90f79efc75935377dcbef3647dddca10556b699427b6a0c6e02eb7d19e929137e901a102b9c067edb892b832a

Sotfware: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8

www.distracom.com.co

distracom

16-12-0014	EAK106	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	21.05.2026 11:13:03	4,000	229179	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH48100
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	05.05.2026 12:03:50	5,000	120218	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH47858
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	06.05.2026 18:56:44	5,000	120223	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH47884
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	07.05.2026 17:50:39	5,000	120230	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH47897
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	08.05.2026 11:23:08	5,000	120233	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH47911
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	15.05.2026 12:03:19	5,000	120298	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH48007
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	AVENIDA TERCERA	NQS N° 3 - 51	BOGOTÁ	17.05.2026 18:48:46	5,000	120499	$ 15.790	$ 78.950	CORRIENTE	RESG172064
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	AVENIDA TERCERA	NQS N° 3 - 51	BOGOTÁ	18.05.2026 17:41:11	5,000	120512	$ 15.790	$ 78.950	CORRIENTE	RESG172116
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	19.05.2026 11:22:09	5,000	120701	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH48051
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	20.05.2026 11:23:46	3,561	120818	$ 16.030	$ 57.083	CORRIENTE	REBH48071
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	21.05.2026 18:40:58	5,000	120850	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH48106
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	SAN JORGE	MEDELLÍN KM	FACATATIVÁ	26.05.2026 16:49:19	5,000	121109	$ 15.780	$ 78.900	CORRIENTE	REAE79971
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	27.05.2026 09:07:21	5,000	121256	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH48192
16-12-0018	OLM032	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	28.05.2026 09:25:20	5,000	121261	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH48211
16-12-0019	OLM033	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	04.05.2026 08:48:06	5,000	102799	$ 15.730	$ 78.650	CORRIENTE	REBH47836
16-12-0019	OLM033	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	05.05.2026 10:57:19	5,000	102858	$ 16.130	$ 80.650	CORRIENTE	REBH47857
16-12-0019	OLM033	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	26.05.2026 17:20:32	5,000	103018	$ 16.030	$ 80.150	CORRIENTE	REBH48180
16-12-0020	OLM038	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	06.05.2026 11:13:07	8,000	62038	$ 11.280	$ 90.240	DIESEL	REBH47877
16-12-0020	OLM038	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	25.05.2026 16:51:32	8,000	62095	$ 11.280	$ 90.240	DIESEL	REBH48164
16-12-0020	OLM038	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	26.05.2026 09:37:20	8,000	62099	$ 11.280	$ 90.240	DIESEL	REBH48175
16-12-0020	OLM038	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	27.05.2026 18:46:47	8,000	62504	$ 11.280	$ 90.240	DIESEL	REBH48198
16-12-0021	ZEC54F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	04.05.2026 22:24:01	1,500	27247	$ 15.730	$ 23.595	CORRIENTE	REBH47853
16-12-0021	ZEC54F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	14.05.2026 22:48:04	1,500	27383	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH48000
16-12-0021	ZEC54F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	17.05.2026 09:10:51	1,500	27493	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH48031
16-12-0021	ZEC54F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	20.05.2026 15:17:43	1,500	27666	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH48077
16-12-0021	ZEC54F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	23.05.2026 04:46:28	1,500	27773	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH48129
16-12-0021	ZEC54F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	25.05.2026 04:41:21	1,500	27876	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH48149
16-12-0022	ZEC49F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	11.05.2026 19:32:47	1,500	26911	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH47956
16-12-0022	ZEC49F	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	14.05.2026 11:27:02	1,500	27003	$ 16.030	$ 24.045	CORRIENTE	REBH47994
16-12-0023	NOR988	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	03.05.2026 16:49:09	3,000	28219	$ 15.730	$ 47.190	CORRIENTE	REBH47832
16-12-0023	NOR988	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	05.05.2026 15:10:56	3,000	28267	$ 16.030	$ 48.090	CORRIENTE	REBH47860
16-12-0023	NOR988	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	06.05.2026 10:47:43	3,000	28283	$ 16.030	$ 48.090	CORRIENTE	REBH47875
16-12-0023	NOR988	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	11.05.2026 15:56:36	3,000	28414	$ 16.030	$ 48.090	CORRIENTE	REBH47952
16-12-0023	NOR988	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	20.05.2026 10:16:01	3,000	28431	$ 16.030	$ 48.090	CORRIENTE	REBH48070
16-12-0023	NOR988	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	28.05.2026 10:19:42	3,000	28496	$ 16.030	$ 48.090	CORRIENTE	REBH48214
							Total Volumen	337,186	Total Combustible		$ 4.303.603		
									Total Notas Debito		$ 0		
									Grand Total		$ 4.303.603		

Restriccion RC RE Restriccion Consumo Restriccion Tipo Descuento A M R D Factura Automatica Factura Manual Remision Entrega de Dinero Tipo Validacion

ESCUELA DE AVIACION(59-8-10015-25-26-VEH)

Nit: 809010745
Direccion: KM 15 VIA AEROCIVIL - CONTIGUO AER JOSE CELESTINO MUTIS
Ciudad: Mariquita
Departamento: Tolima
Fecha Desde: 01/05/2026 12:00
Fecha Hasta: 29/05/2026 11:59

distracom

Sigla	Placa	Tipo de sumini	Centro Costo	Estacion	Direccion	Ciudad	Fecha	Volumen	KM	Valor Unitario	Valor Total	Producto	Vale
16-12-0001	RFW094	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	03.05.2026 09:43:13	4,000	277025	$ 11.080	$ 44.320	DIESEL	REBH47831
16-12-0001	RFW094	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	11.05.2026 11:00:04	4,000	277085	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH47949
16-12-0001	RFW094	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	29.05.2026 11:14:46	4,000	277323	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH48228
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	02.05.2026 12:58:43	4,000	303611	$ 11.080	$ 44.320	DIESEL	REBH47825
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	05.05.2026 23:01:04	4,000	303748	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH47872
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	08.05.2026 09:48:55	4,000	303886	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH47909
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	11.05.2026 09:40:46	4,000	304061	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH47945
16-12-0005	CES913	AD	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	20.05.2026 15:46:31	12,532	304182	$ 11.280	$ 141.361	DIESEL	REBH48080
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	20.05.2026 16:30:41	1,010	304222	$ 11.280	$ 11.393	DIESEL	REBH48082
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	24.05.2026 12:39:41	4,000	304868	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH48146
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	25.05.2026 10:22:50	4,000	304879	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH48156
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	AVENIDA TERCERA	NQS N° 3 - 51	BOGOTÁ	26.05.2026 18:47:41	4,000	305137	$ 11.290	$ 45.160	DIESEL	RESG172890
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	AVENIDA TERCERA	NQS N° 3 - 51	BOGOTÁ	27.05.2026 09:29:39	4,000	305170	$ 11.290	$ 45.160	DIESEL	RESG172952
16-12-0005	CES913	CH	ESAVI	SAN JORGE	MEDELLÍN KM	FACATATIVÁ	28.05.2026 06:25:18	4,000	305291	$ 11.040	$ 44.160	DIESEL	REAE80053
16-12-0007	KGG254	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	28.05.2026 10:13:03	7,000	197838	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH48213
16-12-0007	KGG254	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	29.05.2026 10:56:05	7,000	197854	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH48227
16-12-0008	CQY529	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	11.05.2026 06:50:45	6,083	192660	$ 11.280	$ 68.616	DIESEL	REBH47942
16-12-0008	CQY529	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	14.05.2026 10:21:16	7,000	193022	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH47992
16-12-0008	CQY529	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	15.05.2026 06:16:06	7,000	193041	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH48003
16-12-0008	CQY529	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	16.05.2026 16:05:32	7,000	193352	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH48023
16-12-0008	CQY529	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	25.05.2026 09:02:00	7,000	193394	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH48154
16-12-0009	EJK358	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	07.05.2026 14:49:58	7,000	145677	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH47891
16-12-0009	EJK358	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	09.05.2026 13:48:07	7,000	145689	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH47930
16-12-0009	EJK358	AD	ESAVI	SAN JORGE	MEDELLÍN KM	FACATATIVÁ	10.05.2026 10:07:10	12,000	145861	$ 11.040	$ 132.480	DIESEL	REAE79129
16-12-0009	EJK358	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	25.05.2026 08:59:23	7,000	146191	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH48153
16-12-0011	UUB660	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	07.05.2026 17:00:14	7,000	176826	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH47894
16-12-0011	UUB660	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	14.05.2026 10:01:27	7,000	176869	$ 11.280	$ 78.960	DIESEL	REBH47991
16-12-0011	UUB660	AD	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	25.05.2026 16:25:41	14,000	176929	$ 11.280	$ 157.920	DIESEL	REBH48162
16-12-0011	UUB660	CH	ESAVI	SAN JORGE	MEDELLÍN KM	FACATATIVÁ	26.05.2026 11:11:00	7,000	177233	$ 11.040	$ 77.280	DIESEL	REAE79951
16-12-0011	UUB660	CH	ESAVI	SAN JORGE	MEDELLÍN KM	FACATATIVÁ	27.05.2026 06:17:45	7,000	177280	$ 11.040	$ 77.280	DIESEL	REAE79993
16-12-0014	EAK106	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	04.05.2026 11:36:24	4,000	229047	$ 11.080	$ 44.320	DIESEL	REBH47843
16-12-0014	EAK106	CH	ESAVI	LA NUBIA	ESQUINA.	MARIQUITA	16.05.2026 10:10:15	4,000	229137	$ 11.280	$ 45.120	DIESEL	REBH48018

Restriccion_RC, RE, Restriccion_Consumo, Restriccion_Tipo_Empresa, A, M, R, D, Factura_Automatica, Factura_Manual, Remision, Entrega_de_Dinero, Tipo_Validacion

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 000200 de 27 DIC 2024
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57
Antioquia-Medellín
Agentes Retenedores de IVA Art. 437-2 E.T.NNo practicar retención de ICA en Medellín.(Art. 82 N°4 ACUERDO 093 de 2023) Autorretenedores de ICA Según Res 202450097016 Dic 29 de 2024
fvelectronica@distracom.com.co
6042601669

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECCO731896

Fecha de emisión: 2026-05-29 7:44:23 AM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2026-05-29
Fecha Factura: 2026-05-29
Vencimiento: 2026-06-28
Naturaleza: Credito

Adquiriente

Razón social: ESCUELA DE AVIACION
NIT: 809010745
Contrato: 59-8-10015-25-26-VEH
Teléfonos:

Dirección: KM 15 VIA AEROCIVIL - CONTIGUO
Placa:
Kms: 0.00

Item	Ref.	Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total
1	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM AVENIDA TERCERA	15.790	10,0000	157.900,00
2	2	000002	DIESEL	DISTRACOM AVENIDA TERCERA	11.290	8,0000	90.320,00
3	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM SAN JORGE	15.780	5,0000	78.900,00
4	2	000002	DIESEL	DISTRACOM SAN JORGE	11.040	30,0000	331.200,00
5	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM LA NUBIA	15.730	9,5000	149.435,00
6	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM LA NUBIA	16.030	79,0610	1.267.348,00
7	1	000001	CORRIENTE	DISTRACOM LA NUBIA	16.130	5,0000	80.650,00
8	2	000002	DIESEL	DISTRACOM LA NUBIA	11.080	12,0000	132.960,00
9	2	000002	DIESEL	DISTRACOM LA NUBIA	11.280	178,6250	2.014.890,00

Total Items Documento: 9

Observaciones

#$16-01-03-D10;59-8-10015-25-26-VEH;octavio.olivares@correo.policia.gov.co#$ Consumos realizados en el periodo del 01 al 29 de Mayo 2026 CONSOLIDACION DE REMISIONES Se consolidan las Remisiones REAE79129 REAE79951 REAE79971 REAE79993 REAE80053 REBH47825 REBH47831 REBH47832 REBH47836 REBH47843 REBH47853 REBH47857 REBH47858 REBH47860 REBH47872 REBH47875 REBH47877 REBH47884 REBH47891 REBH47894 REBH47897 REBH47909 REBH47911 REBH47930 REBH47942 REBH47945 REBH47949 REBH47952 REBH47956 REBH47991 REBH47992 REBH47994 REBH48000 REBH48003 REBH48007 REBH48018 REBH48023 REBH48031 REBH48051 REBH48070 REBH48071 REBH48077 REBH48080 REBH48082 REBH48100 REBH48106 REBH48129 REBH48146 REBH48149 REBH48153 REBH48154 REBH48156 REBH48162 REBH48164 REBH48175 REBH48180 REBH48192 REBH48198 REBH48211 REBH48213 REBH48214 REBH48227 REBH48228 RESG172064 RESG172116 RESG172890 RESG172952

Empleado: María Claudia Serna

Panel:

Total	
Subtotal:	4.303.603,00
Base Iva:	0,00
IVA:	0,00
Total:	4.303.603,00

Orden de pedido:

Autorización de numeración de facturación electrónica

N°. 18764109853772
De. 2026-05-15
Vigencia 18 Meses
Desde ECCO717658
Hasta ECCO999999

Código único factura electrónica:

33b0e386e3794279f786463cda208af04a060aaa918d410bca11cffa17e83923ae96f71d4983a3c5b89abdcd747c84e1

Sotfware: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 2 A A E F 1 1 C B 8 9 5 7 B 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EVA SANDRID MERCADO ALFARO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102876214 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 278074-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302844432	9504608360	E	2026/05/25	2026/05/12	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,839,801,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				2,170	$1,108,882,300	$0	$0	$1,108,882,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	143	$75,824,800	$0	$0	$75,824,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	272	$192,468,400	$0	$0	$192,468,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1,241	$578,928,000	$0	$0	$578,928,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	512	$260,508,000	$0	$0	$260,508,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$1,153,100	$0	$0	$1,153,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2,180	$155,854,900	$0	$0	$155,854,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2,180	$155,854,900	$0	$0	$155,854,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 22)				2,179	$285,969,100	$0	$0	$285,969,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	10	$1,012,800	$0	$0	$1,012,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	46	$5,585,200	$0	$0	$5,585,200
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	18	$2,059,100	$0	$0	$2,059,100
COFREM	CCF34	892,000,146	3	83	$9,762,100	$0	$0	$9,762,100
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	154	$21,268,200	$0	$0	$21,268,200
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	3	$306,500	$0	$0	$306,500
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	16	$1,777,100	$0	$0	$1,777,100
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	16	$1,630,500	$0	$0	$1,630,500
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	94	$11,545,300	$0	$0	$11,545,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	17	$2,008,500	$0	$0	$2,008,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	574	$76,738,000	$0	$0	$76,738,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	477	$69,248,900	$0	$0	$69,248,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	56	$6,974,000	$0	$0	$6,974,000
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	20	$2,283,000	$0	$0	$2,283,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	52	$7,053,200	$0	$0	$7,053,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	244	$29,794,200	$0	$0	$29,794,200
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	108	$13,638,000	$0	$0	$13,638,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	94	$10,979,900	$0	$0	$10,979,900
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	6	$936,000	$0	$0	$936,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	72	$8,920,600	$0	$0	$8,920,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	$308,900	$0	$0	$308,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	16	$2,139,100	$0	$0	$2,139,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 23)				2,180	$285,119,200	$0	$0	$285,119,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$948,600	$0	$0	$948,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	14	$1,220,700	$0	$0	$1,220,700
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	6	$665,000	$0	$0	$665,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	17	$1,853,100	$0	$0	$1,853,100
COMFACHOCÓ	CCFC20	891,600,091	8	1	$86,200	$0	$0	$86,200
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	41	$4,901,500	$0	$0	$4,901,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	29	$3,145,600	$0	$0	$3,145,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	12	$1,220,900	$0	$0	$1,220,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	93	$10,958,300	$0	$0	$10,958,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	18	$1,940,700	$0	$0	$1,940,700
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$242,300	$0	$0	$242,300

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CERETE-CORDOBA	7747777	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	302844432	9504608360	E	2026/05/25	2026/05/12	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,839,801,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	83	$10,330,000	$0	$0	$10,330,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	312	$60,132,400	$0	$0	$60,132,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	49	$5,615,800	$0	$0	$5,615,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	149	$14,463,900	$0	$0	$14,463,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	379	$44,516,800	$0	$0	$44,516,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	106	$10,799,700	$0	$0	$10,799,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	30	$3,002,500	$0	$0	$3,002,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	61	$7,541,700	$0	$0	$7,541,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$112,600	$0	$0	$112,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	503	$64,254,900	$0	$0	$64,254,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	248	$34,783,900	$0	$0	$34,783,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	23	$2,382,100	$0	$0	$2,382,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$2,385,600	$0	$0	$2,385,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$2,385,600	$0	$0	$2,385,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,590,600	$0	$0	$1,590,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$1,590,600	$0	$0	$1,590,600
TOTAL				2180	$1,839,801,700	$0	$0	$1,839,801,700

Deloitte.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Calle 16 Sur nro. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

    - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" entre noviembre del 2025 y abril del 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.

    - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (APORTES EN LINEA) por el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los meses comprendidos entre noviembre del 2025 y abril del 2026, se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.

Deloitte.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado los pagos por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes al período comprendido entre noviembre del 2025 y abril del 2026, mediante la planilla integrada de liquidación que se detallan a continuación:

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (APORTES EN LINEA)	Mes	Valor pagado
9496350284	Noviembre 2025	$ 1,380,241,800
9497848038	Diciembre 2025	$ 1,449,219,100
9499531175	Enero 2026	$ 1,524,344,900
9501288620	Febrero 2026	$ 1,479,066,600
9502963790	Marzo 2026	$ 1,541,121,800
9504608360	Abril 2026	$ 1,839,801,700

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID MERCADO ALFARO

Digitally signed by EVA SANDRID MERCADO ALFARO
Date: 2026.05.20 13:42:37 -05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Calle 16 Sur nro. 43A-49
Pisos 4 y 9
Ed. Corficolombiana
Medellín
Colombia

Tel: +57 (604) 604 1899
www.deloitte.com/co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión, dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2026.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

    - Cruce de los saldos de los auxiliares contables de la cuenta 2370 "Retenciones y aportes de nómina" de abril de 2026 contra la planilla (APORTES EN LINEA) del mismo corte.

    - Verificación que el pago de las planillas (APORTES EN LINEA) No. 9504608360 de 12 de mayo del 2026, la cual se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 923 de 31 de mayo de 2017.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación se expide la certificación solicitada por Distracom S.A.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.

Deloitte.

CERTIFICA QUE:
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por Distracom S.A, la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud, riesgos profesionales, pensiones; así como, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente al mes de abril mediante la planilla integrada de liquidación No. 9504608360 por valor de $1.839.801.700.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de la Plantilla (APORTES EN LINEA) que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, por solicitud de la Administración de Distracom S.A en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Cordialmente,

EVA SANDRID MERCADO ALFARO
Digitally signed by EVA SANDRID MERCADO ALFARO
Date: 2026.05.20 13:43:20 -05'00'

Eva Sandrid Mercado Alfaro
Revisor Fiscal Principal
T.P. 278074- T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

SALIDA DE COMBUSTIBLES

MATERIAL	CENTRO DE COSTO	SIGLAS	PLACA	LOTE	DESCRIPCION	PUESTO DE DESCARGA	ACPM
1360576	7LE1704152	16-12-0001	RFW094		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA RFW094	12,00
1360576	7LE1704162	16-12-0005	CES913		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA CES913	49,54
1360576	7LE1704163	16-12-0007	KGG254		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA KGG254	14,00
1360576	7LE1704155	16-12-0008	CQY 529		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA CQY 529	34,08
1360576	7LE1704153	16-12-0009	EJK 358		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA EJK 358	33,00
1360576	7LE1704164	16-12-0011	UUB660		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA UUB660	42,00
1360576	7LE1704166	16-12-0014	EAK106		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA EAK106	12,00
1360576	7LE1704170	16-12-0020	OLM038		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA OLM038	32,00
						TOTAL	**228,63**

MATERIAL	CENTRO DE COSTO	SIGLA	PLACA	LOTE	DESCRIPCION	PUESTO DE DESCARGA	GASOLINA
1360575	7LE1704168	16-12-0018	OLM032		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA OLM032	63,56
1360575	7LE1704169	16-12-0019	OLM033		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA OLM033	15,00
1360575	7LE1704071	16-12-0021	ZEC54F		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA ZEC54F	9,00
1360575	7LE1704072	16-12-0022	ZEC49F		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA ZEC49F	3,00
1360575	7LE1704173	16-12-0023	NOR988		VEHICULO DE PLACA	VEHICULO DE PLACA NOR988	18,00
							108,56

337,19

PATRULLERO LUIS GEOVANNY NOVOA LARA
Supervisor contrato 59-8-10015-25

UNIDAD	ESAVI	SUB - UNIDAD	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL

NÚMERO DE CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA 59-8-10015-25

VIGENCIA FUTURA 2026	ADICIÓN 1	FECHA	ADICIÓN 2	FECHA	ADICIÓN 3	FECHA	TOTAL
	$ -		$ -		$ -		$ 24.300.000,00

VIGENCIA	TOTAL
2026	$ 24.300.000

FECHA LIBERACIÓN	VALOR A LIBERAR
1/01/2026	$ 24.300.000

FACTURADO AÑO 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
$ 2.440.127,00	$ 3.001.529,00	$ 4.048.734,00	$ 3.041.407,00	$ 4.303.603,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$16.835.400,00

RELACIÓN DE FACTURAS SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DEL MES MAYO DEL 2026

UNIDAD QUE FACTURA	SUBUNIDAD	FECHADE LA FACTURA	NUMERO FACTURA	NUMERO CONTRATO	PERIODO FACTURADO	TIPO DE COMBUSTIBLE	CANTIDAD EN GAL Ó M3	PRECIO UNITARIO	VALOR
ESAVI	ESAVI	29/05/2026	ECCO731896	59-8-10015-25	01/05/2026 AL 29/05/2026	CORRIENTE	9,500	$15.730,00	$149.435,00
						CORRIENTE	5,000	$15.780,00	$78.900,00
						CORRIENTE	10,000	$15.790,00	$157.900,00
						CORRIENTE	79,061	$16.030,00	$1.267.348,00
						CORRIENTE	5,000	$16.130,00	$80.650,00
						ACPM	30,000	$11.040,00	$331.200,00
						ACPM	12,000	$11.080,00	$132.960,00
						ACPM	178,625	$11.280,00	$2.014.890,00
						ACPM	8,000	$11.290,00	$90.320,00
TOTAL							337,186		$ 4.303.603

N° DE VEHICULOS APROVISIO	13
GNV	0
EXTRA	0
CORRIENTE	30
ACPM	37
TOTAL	67

PATRULLERO LUIS GEOVANNY NOVOA LARA
Director De Participación Ciudadana

PATRULLERO LUIS GEOVANNY NOVOA LARA
Responsble Grupo Movilidad

NUMERO TELEFONICO DE CONTACTO: 3203569351

NUMERO TELEFONICO DE SUPERVISOR: 3203569351

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO LOGÍSTICO

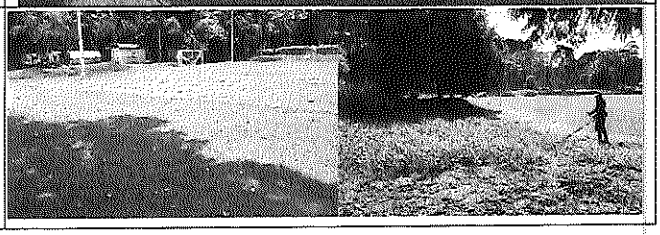
GS-2026- 002931 **/ ARLOF-GRULO-20.1**

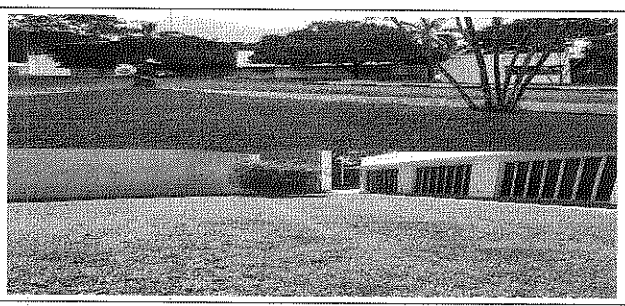
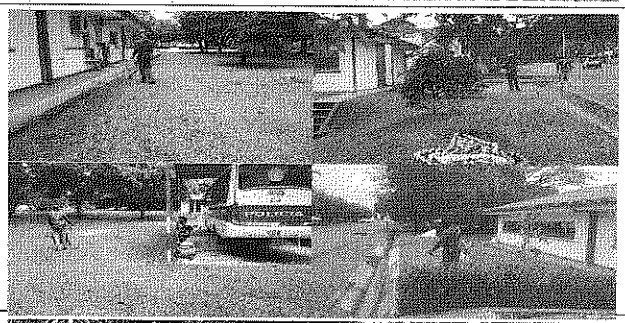
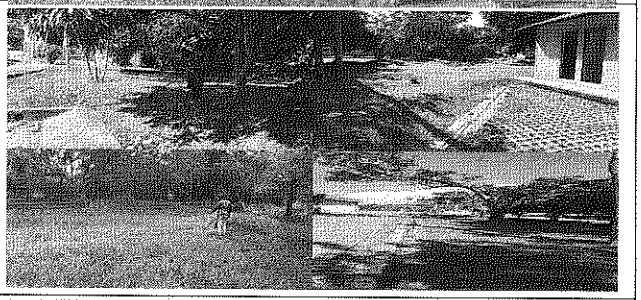
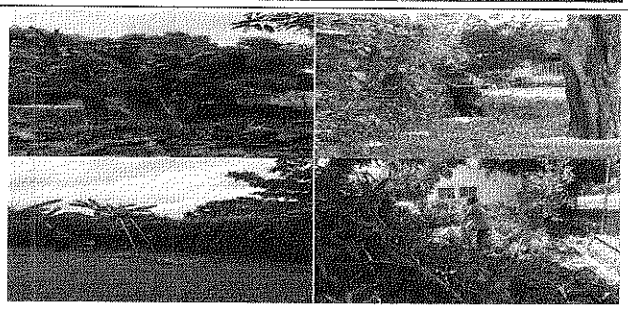
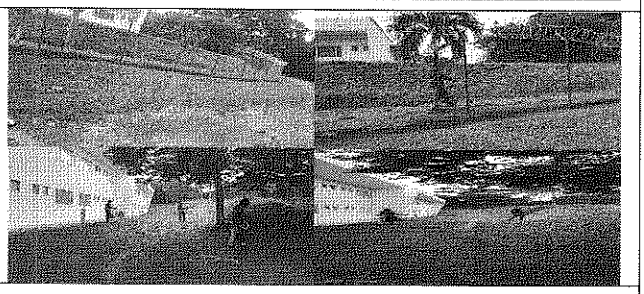
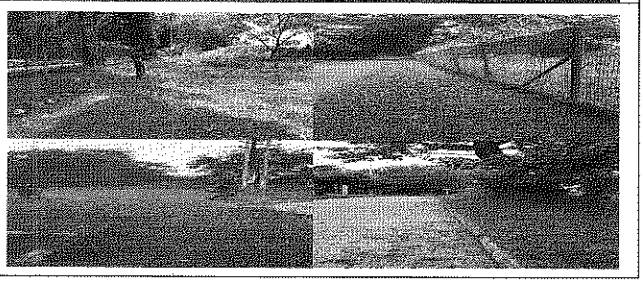
San Sebastián de Mariquita (Tol), 30 MAY 2026

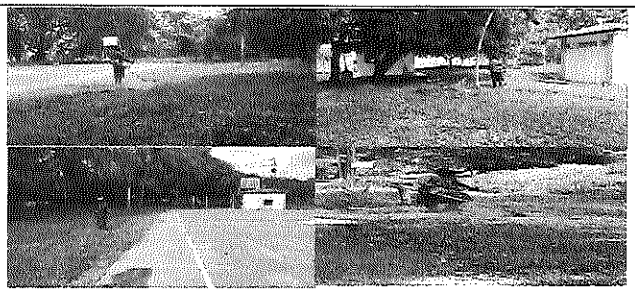
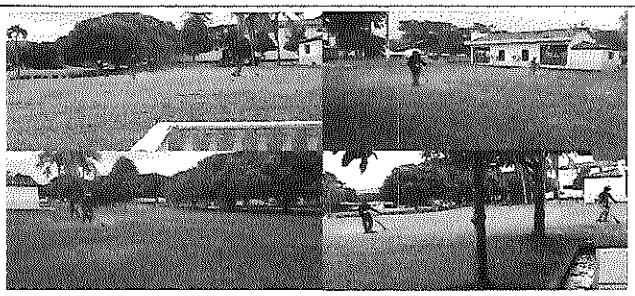
Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

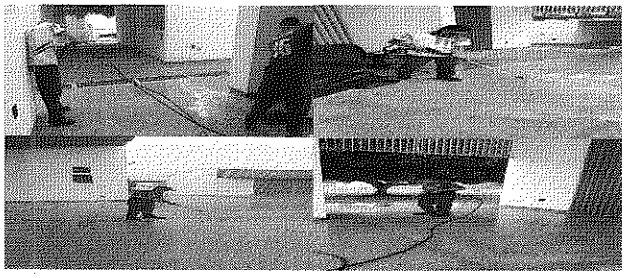
Asunto: Informe de actividades del contrato 59-8-10015-25

En atención al contrato 59-8-10015-25 de fecha 29/08/2025 cuyo objetivo es ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL."***, en atención al plan de mantenimiento me permito informar a mi coronel, las actividades realizadas durante el mes de mayo relacionadas con el suministro del combustible, con el fin de conservar y mantener en óptimas condiciones las zonas verdes, campos deportivos de la Escuela de Aviación Policial y las zonas verdes de alojamiento externos cabañas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
1	Se realizó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados de la ciudadela educativa, auditorio, aulas, hangar didáctico, terraplén y casa del director.	
2	Se efectuó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en los apartamentos fiscales bloque B, gimnasio, cancha sintética y tanque elevado	
3	Se ejecutó periódicamente poda a la cancha fútbol 7 y alrededores de la cancha fútbol 11 respectivamente.	

4	Se realizó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en la parte interna y alrededores del área académica.	
5	Se efectuó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en la dirección, administración, avenida principal, parqueadero vehículos institucionales.	
6	Se realiza periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados centro de simulación, almacén de intendencia, parte interna de alfa 5 hasta la fuente.	
7	Se ejecutó periódicamente poda a las zonas verdes, parte interna, externa y malla perimetral de los alojamientos externos y/o Cabañas.	
8	Se realizó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en la oficina OAC, hotel de estudiantes, parqueaderos, y terraplén.	
9	Se efectuó periódicamente poda a las zonas verdes y prados parte interna y parte externa de las garitas de Alfa 1,2,3, 4 y malla perimetral.	

10	Se efectuó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en el bloque 1 de apartamentos fiscales, piscina y avenida principal de banderas hacia la remonta	
11	Se ejecutó poda de árboles ubicados desde la remonta, alfa 1,2,3, 4 y malla perimetral.	
12	Se realizó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en la cancha múltiple y alrededores, talleres, zona de residuos (shut de basuras), hasta alfa 1.	
13	Se efectuó periódicamente poda a las zonas verdes y prados que están ubicados en telemática y salón conmemorativo, alrededores de la capilla, cenotafio, parte trasera cafetería y restaurante.	
14	Se ejecutó periódicamente poda alrededor de barracas, banderas, sala VIP, zona de combustible y alrededor de la cafetería.	
15	Se ejecutó poda a la zona de la planta de aguas residuales PTAR.	

16	Se realizó periódicamente a las zonas verdes aledañas a la garita número 8, huerta y terraplén que va hacia la pista	
17	Se efectuó periódicamente a la zona verde de la avenida principal de la escuela que va desde el hotel de estudiantes hasta banderas.	
18	Se ejecutó periódicamente a la zona verde de la entrada principal de la escuela, garita alfa 5 y malla perimetral parte externa.	
19	Se llevó a cabo jornada de limpieza y aseo con hidro lavadora parte externa al auditorio, batería de baños y hangar didáctico.	

Para mantener la Escuela de Aviación Policial y alojamientos externos (cabañas), la cual cuenta con una extensión aproximada de 18.5 hectáreas de zonas verdes, se hace necesario realizar poda al césped de manera continua empleando 2 guadañas, 02 motosierras, 01 hidro lavadora industrial, las cuales se encuentran dentro de los inventarios de la unidad y asignadas al grupo logístico, para realizar las labores de mantenimiento y ornato de la sede multicampus; es de anotar, que para la puesta en funcionamiento de esta maquinaria agrícola, es necesario utilizar el combustible y lubricantes contemplados en el contrato 59-8-10015-25, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (A.C.P.M DIÉSEL CORRIENTE, GASOLINA CORRIENTE Y LUBRICANTES) PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, GUADAÑAS, MOTOSIERRAS, HIDROLAVADORAS Y MOTOCULTORES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.***

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **ANGEL MUÑOZ LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)

Elaboró: Intendente jefe **ANGEL MUÑOZ LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico (E)

Revisó: Intendente jefe **ANGEL MUÑOZ LÓPEZ**
Jefe Grupo Logístico (E).

Fecha de elaboración: 30/05/2026
Ubicación: D:\Backup 2026 Logística IJ SOSA\Contrato combustible guadaña y equipos

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página: 1 de 1	ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0005	
Fecha: 28/07/2024	PLANILLA CONTROL AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A EQUIPOS INDUSTRIALES Y/O DE APOYO
Versión: 0	

FECHA	HORA	UNIDAD	TIPO DE MAQUINARIA	NÚMERO DE SERIAL O NÚMERO DE INVENTARIO	CAPACIDAD DEL TANQUE (FICHA TÉCNICA)	FUENTE DE FINANCIACIÓN	No. SUMINISTRO	TIPO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO	GALONES SUMINISTRADOS	KILOMETRAJE, HORAS DE TRABAJO O FECHA DEL ÚLTIMO TANQUEO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS SOLICITANTE	C.C. SOLICITANTE	FIRMA SOLICITANTE	HUELLA SOLICITANTE	OBSERVACIONES
11/05/2026	8:00	ESAVI	GUADAÑA	80040700000000 00004538745	0.58 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	4	6 horas diarias aproximadamente	CPS-4 JAVIER BARVOZA OLIVERO	1108761025			
13/05/2026	9:00	ESAVI	GUADAÑA	80040700000000 00004538746	0.58 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	4	6 horas diarias aproximadamente	ADS17 RAUL BARVOZA OLIVERO	92449871			
16/05/2026	2:00	ESAVI	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL A GASOLINA	8004070000000000 004124590	3.6	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	4	3 horas diarias aproximadamente	ADS17 KEVIN ENRIQUE VANEGAS	1105791040			
19/05/2026	8:00	ESAVI	GUADAÑA	80040700000000 00004538745	0.58 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	4	7 horas diarias aproximadamente	CPS-4 JAVIER BARVOZA OLIVERO	1108761025			
21/05/2026	10:00	ESAVI	GUADAÑA	80040700000000 00004538746	0.58 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	4	7 horas diarias aproximadamente	ADS17 RAUL BARVOZA OLIVERO	92449871			LA CANTIDAD DE GALONES SUMINISTRADOS, ES DE PERIODICIDAD MENSUAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GUADAÑADA Y PODA, EN LAS ZONAS VERDES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y ALOJAMIENTOS EXTERNOS (CABAÑAS).
22/05/2026	8:00	ESAVI	MOTOSIERRA	80040700000000 00004538744	0.84 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	2	6 horas semanales aproximadamente	ADS17 KEVIN ENRIQUE VANEGAS	1105791040			
26/05/2026	8:00	ESAVI	MOTOSIERRA	80040700000000 00004538744	0.84 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	2	6 horas semanales aproximadamente	CPS-4 JAVIER BARVOZA OLIVERO	1108761025			
28/05/2026	8:00	ESAVI	GUADAÑA	80040700000000 00004538745	0.58 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	3	4 horas diarias aproximadamente	ADS17 RAUL BARVOZA OLIVERO	92449871			
29/05/2026	8:00	ESAVI	MOTOSIERRA	80040700000000 00004538744	0.84 L	RECURSO 10	N/A	GASOLINA	3	6 horas semanales aproximadamente	ADS17 KEVIN ENRIQUE VANEGAS	1105791040			

Elaborado por: IJ ANGEL MUÑOZ LÓPEZ

Fecha: 30/05/2026

Logístico Unidad: IJ ANGEL MUÑOZ LÓPEZ

Fecha: 30/05/2026

INFORMACIÓN PÚBLICA